



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00203-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dos (02) de diciembre del dos mil veinte (2020)

De la revisión del expediente y en atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER a **MARILUZ GAMBOA CABEZA**, notificada virtualmente del Mandamiento de Pago de fecha 26 de abril de 2019, a partir del 6 de octubre del 2020, después de habersele notificado por correo electrónico el día 01/10/2020, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8o del decreto 806 de 2020. Ello no aplica para el demandado **NICOLAS VARGAS GAMBOA**; por cuanto no se advierte dentro de las diligencias correo electrónico.

SEGUNDO: **PREVIO A ORDENAR** seguir adelante la ejecución en contra del demandado **NICOLAS VARGAS GAMBOA**; se **REQUIERE** al apoderado de la parte accionante, para que allegue el correo electrónico del demandado o en su defecto continúe con la notificación del Art. 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b945d9a3aba2618ce4a1b27a1302ce624d5d9d25e96097a1630c012c209530cc

Documento generado en 02/12/2020 04:01:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>